



Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de

FUNDACIÓN AO LATINO AMÉRICA

NIT. 830.055.813-9

CERTIFICAN

1. Que **La fundación AO Latino América** ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios:
 - a. Que los excedentes no son distribuidos ni directa ni indirectamente, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación;
 - b. Los pagos laborales realizados bajo cualquier modalidad a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales no exceden el 30% del gasto total de **La fundación AO Latino América** para el año 2020. De los mencionados pagos, **La fundación AO Latino América** se encuentra a paz y salvo por concepto de parafiscales y de seguridad social;
2. Los pagos y contratos mencionados en los literales b y c son expensas y pagos necesarios para el cumplimiento de la actividad meritoria desarrollada por **La fundación AO Latino América**.
3. Que **La fundación AO Latino América** desarrolla dentro de su objeto social la investigación en Latinoamérica de los principios, la práctica y los resultados del tratamiento para mejorar el estado de las personas con lesiones músculo-esqueléticas y sus secuelas. Dicha actividad desarrollada por **La fundación AO Latino América** está clasificada dentro de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del estatuto tributario.
4. Que la contabilidad de la Fundación se lleva de conformidad con los marcos técnicos normativos contables y la misma es registrada en libros de contabilidad en la forma que indica el gobierno nacional.



5. Certifico que, de acuerdo con el artículo 1.6.1.13.2.12. del Decreto 1625 de 2016, el vencimiento de **La fundación AO Latino América** para presentar su declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del periodo gravable 2020 es el 14 de abril de 2021. Por lo tanto, al momento de la actualización del registro web en el Régimen Tributario Especial la Fundación no ha presentado la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del período gravable 2020 toda vez que el formato 2516 se debe presentar previo a la declaración de renta y esté aún se encuentra como proyecto de resolución y pendiente de aprobación por parte del gobierno nacional.

Dieter Max Burki
Pasaporte N° X1159598
Representante Legal

Diana Marcela Vasquez
Revisor Fiscal
T.P 194.920-T
Delegado de GCS consultores y Auditores
S.A.S.